

PROMULGA ACUERDO N° 2791 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA EL PLAN DE RETORNO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.



TALCA, 14 OCT. 2021

N° 1285

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2791 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión extraordinaria N° 132, de fecha 06 de octubre de 2021, que modifica el plan de retorno para el segundo semestre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2791

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por las Vicerrectoras de Desarrollo Estudiantil y Pregrado y por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.
- b) Lo dispuesto en Resolución Universitaria N° 1023 de 2021.
- c) El "Plan de Fiscalización a instituciones de educación superior sobre prestación de servicio educacional en el contexto del Covid-19, año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de 2021 de la Superintendencia de Educación Superior.
- d) Ordinario N° 5565 de 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Subsecretaría de Educación Superior, que solicita a los Directores de los Servicios de Salud y Centros Formadores del país, tomar las medidas necesarias para reanudar las actividades docentes de forma presencial.
- e) El término del estado de excepción constitucional de catástrofe.
- f) La necesidad de dar cumplimiento a la continuidad de servicio.

SE ACUERDA:

- 1) Disponer, a contar del día 02 de noviembre de 2021, el término de los acuerdos de teletrabajo total para funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Talca.
- 2) Para dar cumplimiento a lo anterior, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la Dirección de Personas remitirá los acuerdos de teletrabajo a quien corresponda, para su eventual modificación.
- 3) No obstante lo señalado en los puntos anteriores, se mantendrá el criterio de flexibilidad que permitirá atender situaciones excepcionales debidamente fundadas, las que deberán ser resueltas por el respectivo jefe de unidad –académica o administrativa- y/o la Dirección de Personas.
- 4) Reemplácese el punto 4.1.6 de la Resolución Universitaria N° 1023 de 2021, por uno del siguiente tenor: “4.1.6. Reuniones de trabajo, Para las reuniones de trabajo se fomentará su realización en modalidad presencial, manteniendo el respeto a los aforos y la adopción de medidas de autocuidado”.
- 5) En todo lo no modificado por el presente acuerdo, se mantendrá plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Universitaria N° 1023 de 2021.
- 6) Facultar al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARÍA GENERAL
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf


REPUBLICA DE CHILE
ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 19 OCT. 2021